



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud

Sur Occidente E.S.E.

PLAN ANUAL DE VACANTES



JULIO 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
1.1	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	NORMATIVIDAD RELACIONADA	6
5.	DESARROLLO DEL PLAN	9
6.	SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN.....	17
7.	BIBLIOGRAFÍA.....	18
8.	ANEXOS	18

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

1. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo identificar las necesidades de personal y definir la forma de provisión de los empleos vacantes, a fin de que las diferentes dependencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., cuenten con el talento humano necesario para el cumplimiento de sus funciones; y objetivos que comprendan la provisión de los empleos en su diferente naturaleza: Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Período Fijo, trabajadores oficiales, entre otros, a través de los procedimientos establecidos en el marco normativo y atendiendo los principios de la función pública, convocatorias y la provisión transitoria conforme a la normatividad vigente, lo anterior para el logro de los objetivos y las metas institucionales.

1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Actualizar de forma permanente la información relacionada con los empleos en vacancia definitiva y temporal, por niveles, código, grado, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos, diferenciando entre los del servicio asistencial y quienes prestan sus servicios en áreas administrativas.
- Actualizar las novedades tales como vacancia, servidores en proceso de pre pensión, licencias de maternidad, licencias ordinarias, vacaciones acumuladas u otra situación administrativa que implique la separación del cargo por un tiempo prolongado, lo que pueda ocasionar la afectación normal funcionamiento de un área de trabajo.
- Consolidar la información de empleos en vacancia definitiva y temporal, como insumo para el Plan de Previsión de Recursos Humanos y el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Vacantes inicia con la verificación de las vacantes de la planta de empleos públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y termina con la actualización y seguimiento permanente de las novedades que se presenten.

3. DEFINICIONES

Ascenso: Toda movilidad laboral que implique mejoramiento en términos de nivel jerárquico, grado y/o salario, cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Cambio de un nivel jerárquico inferior a uno superior, b) Cambio de un grado salarial inferior a uno superior en el mismo nivel jerárquico o c) Cambio a un mayor salario en el mismo nivel jerárquico.

Carrera administrativa: El artículo 27 de la Ley 909 de 2004 indica que: “La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la

“ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCIÓN.”

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

objetividad, sin discriminación alguna”.

Empleo: Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado. (Artículo 2° del Decreto Ley 785 de 2005).

Empleos Temporales: Se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento. (Artículo 2.2.1.1.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015).

Nivel Jerárquico de los Empleos: Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos se clasifican en Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial. (Artículo 3° del Decreto Ley 785 de 2005).

Nivel Directivo: Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. (Numeral 4.1. del Artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005).

Nivel Asesor. Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional. (Numeral 4.2. del Artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005).

Nivel Profesional. Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales. (Numeral 4.3. del Artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005).

Nivel Técnico. Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología. (Numeral 4.4. del Artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005).

Nivel Asistencial. Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución. (Numeral 4.5. del Artículo 4° del Decreto Ley 785 de 2005).

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC): Es un listado donde se encuentran las vacantes definitivas de carrera administrativa que requiere cubrir una entidad; esta se consolida basándose en los Manuales de Funciones y Competencia Laborales de los empleos que conforman la planta de personal y que han sido reportados con vacantes por parte de las entidades ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

Provisión: La provisión se entiende como el conjunto de mecanismos instituidos para suplir las vacancias de los empleos públicos, sean éstas de carácter definitivo o de carácter temporal.

Servidor Público: Son aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO): Es un aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil en donde se reportan empleos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de forma definitiva en las entidades del Estado.

Vacancia definitiva: Es el estado de aquellos empleos que se encuentran desprovistos de empleados públicos por alguna de las siguientes situaciones (Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015):

- Por renuncia regularmente aceptada.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.
- Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.
- Por revocatoria del nombramiento.
- Por invalidez absoluta.
- Por estar gozando de pensión.
- Por edad de retiro forzoso.
- Por traslado.
- Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
- Por declaratoria de abandono del empleo.
- Por muerte.
- Por terminación del período para el cual fue nombrado.
- Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Vacancia temporal: Esta figura se presenta cuando el servidor público se encuentra en alguna de las siguientes situaciones (Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015):

- Vacaciones.
- Licencia.
- Permiso remunerado
- Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
- Período de prueba en otro empleo de carrera.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

- Descanso compensado.

4. NORMATIVIDAD RELACIONADA

La formulación del citado plan se enmarca en los desarrollos legislativos y normativos que tratan el tema del empleo público y de carrera administrativa y de los que dieron piso jurídico tanto a la creación la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. así como a su estructuración por dependencias y planta de personal.

A continuación, se relaciona la normatividad al respecto:

Constitución Política de Colombia

“Artículo 125 Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.

La Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

“Artículo 15. “Las unidades de personal de las entidades.

1. Las unidades de personal o quienes hagan sus veces, de los organismos y entidades a quienes se les aplica la presente ley, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública.

2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes:

a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos;

b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas; (...).”

“Artículo 27 Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”

“Artículo 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

En los procesos de selección o concursos abiertos para ingresar a la carrera podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)

Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 648 de 2017”.

“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.

“Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma”

Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 2. El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

Artículo 29. Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función.”

Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

“Artículo 43. Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2027. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45 de la Ley 152 de 1994; 6 de la Ley 1438 de 2011, y en los artículos 22 y 24 de la Resolución 100 de 2024 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora el “Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2027” con todos sus anexos como parte integral del presente plan, el cual es concordante con el mismo y está armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS. El Modelo de salud de la ciudad planteado en el presente Plan de Desarrollo y en consecuencia en el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2024-2028, se desarrollará en cumplimiento de la normatividad vigente en salud, y operativamente funcionará a través de la actual estructura del sector salud que fue definida mediante el Acuerdo distrital 641 de 2016 “Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”. El Modelo de Salud de Bogotá será un modelo resolutorio y de calidad para toda la ciudad, basado en la Atención Primaria Social que permitirá el abordaje integral de los determinantes de las desigualdades sociales y el logro de mejores resultados en salud para las personas, las familias y las comunidades, a través del fortalecimiento de la gobernanza, el reconocimiento de la diversidad territorial y poblacional, mediante la toma de decisiones informadas, la participación social transformadora, la acción intersectorial y la gestión integral del riesgo en salud, lo cual se materializa en un modelo prestacional público y privado articulado y sostenible, cercano a las personas, con la infraestructura adecuada y soportado en el aseguramiento y la tecnología, que aporte e impacte positivamente el bienestar, la calidad de vida y el goce del derecho a la salud de quienes habitan la ciudad de Bogotá.

Parágrafo 1. En lo relacionado al talento humano de la red pública del sector salud de Bogotá se dará total garantía de derechos laborales adquiridos tanto individuales y colectivos a los trabajadores que desempeñan cargos de carrera administrativa, provisionales y trabajadores oficiales de las cuatro subredes y SDS, así mismo se respetando las convenciones de trabajo y acuerdos laborales vigentes. En ningún caso se disminuirán el número de cargos de la planta de personal.

Parágrafo 2. En todo caso, las Subredes integradas de Servicios de Salud E.S.E mantendrán su naturaleza pública.”

“Artículo 100. Formalización del empleo público. La Administración Distrital, a través de la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), en el término de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del PDD, elaborará un plan de formalización laboral del empleo público en las entidades centralizadas, descentralizadas, órganos y organismos del Distrito Capital, con el respeto de las competencias a éstas atribuidas. El plan debe priorizar la provisión oportuna de los

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

empleos en vacancia de las plantas de personal, sin perjuicio de los órdenes de provisión del empleo, el ordenamiento jurídico y los precedentes judiciales aplicables. Se reducirá de manera progresiva la contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión que atiendan actividades de carácter permanente. Así mismo, se implementarán aumentos progresivos de las plantas de personal con los empleos públicos requeridos, conforme con los estudios técnicos y las posibilidades fiscales existentes. Las entidades centralizadas, descentralizadas, órganos y organismos del Distrito Capital que tengan estudios técnicos de ampliación de plantas, deberán utilizar dichos estudios para sus respectivas ampliaciones.”

(...)

“Artículo 215. Meritocracia. La Administración Distrital, con el liderazgo del Sector de Gestión Pública, promoverá la meritocracia como un mecanismo de igualdad, generación de valor público y fortalecimiento institucional y avanzará en la promoción de procesos meritocráticos para la provisión de cargos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia definitiva.

Este mecanismo promoverá que las personas con pertenencia étnica a los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Pueblo Rom Gitano, víctimas del conflicto armado incluyendo aquellas pertenecientes al sector Interreligioso, veteranos de la fuerza pública, personas con discapacidad y personas LGBTI, entre otras poblaciones, participen en las convocatorias de los concursos de mérito que realicen las Entidades y Organismos Distritales de Bogotá D.C., a través del desarrollo de ferias de servicios o espacios de participación ciudadana.”

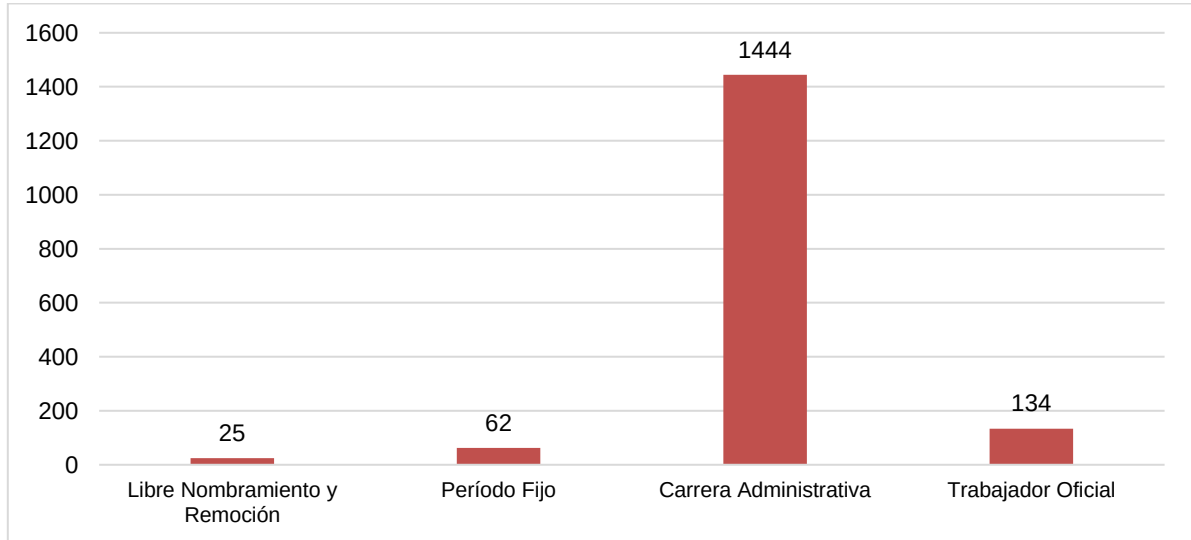
5. DESARROLLO DEL PLAN

El Plan Anual de Vacantes de la vigencia 2025, se elaboró con base en los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Contiene la relación detallada de la planta de empleos total de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y la de los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal que se deben proveer y que, cuentan con la apropiación y la disponibilidad presupuestal requerida.

Para su elaboración se consideró la totalidad de las vacantes definitivas que se encuentran en la planta de personal, es decir, aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción. Así mismo, las vacantes temporales cuyos titulares se encontraban en cualquiera de las situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascensos, entre otros).

La planta de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., está compuesta por 1665 empleos, se clasifican por tipo de cargo, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. POR TIPO DE CARGO

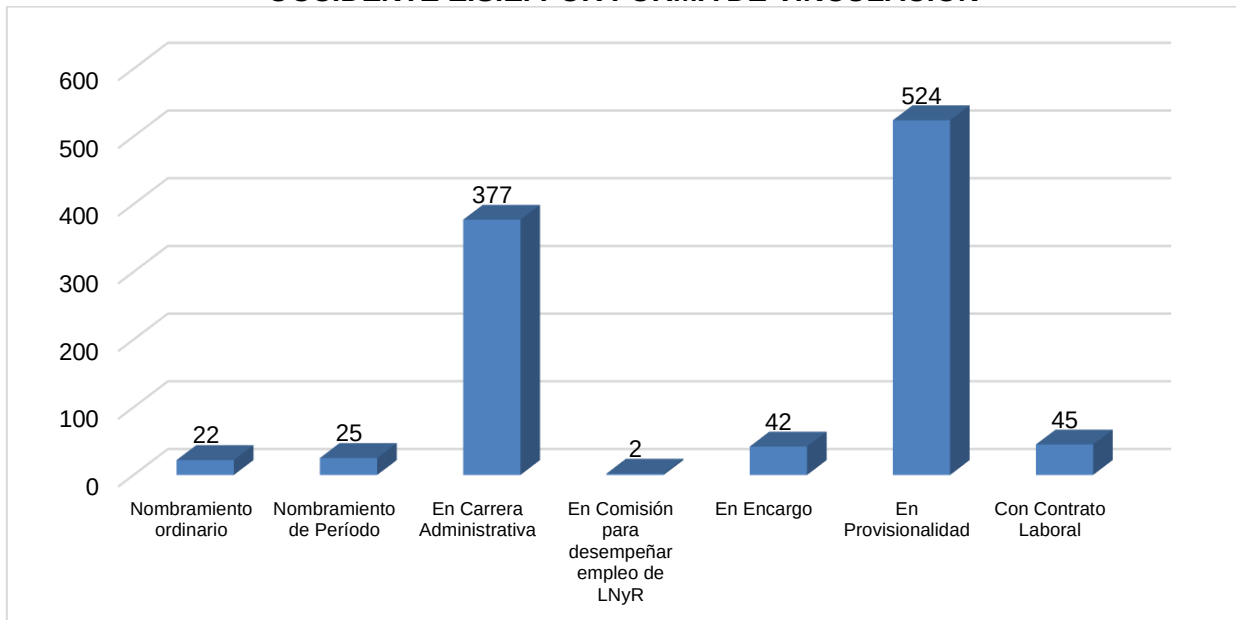


Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

De lo anterior, se destaca que el 96,77% (60 cargos) de los 62 cargos de período fijo corresponden a cargos de servicio social obligatorio.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2024, los 1037 cargos ocupados, se clasifican de acuerdo a la forma de vinculación de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. POR FORMA DE VINCULACIÓN



Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

De acuerdo con el detalle de la planta de personal, a continuación, se realiza una revisión de la planta de personal de empleados públicos y trabajadores oficiales.

PLANTA DE PERSONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No Horas	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	No CARGOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS SIN PROVISIÓN
NIVEL DIRECTIVO							
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	085	09	8	\$ 12.274.085	1	1	0
SUBGERENTE	090	07	8	\$ 9.770.996	2	2	0
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	009	05	8	\$ 7.996.220	1	1	0
DIRECTOR FINANCIERO	009	05	8	\$ 7.996.220	1	1	0
DIRECTOR OPERATIVO	009	05	8	\$ 7.996.220	2	2	0
DIRECTOR TÉCNICO	009	05	8	\$ 7.996.220	5	5	0
JEFE DE OFICINA	006	05	8	\$ 7.996.220	6	6	0
JEFE DE OFICINA	006	06	8	\$ 8.916.472	1	1	0
SUBTOTAL NIVEL DIRECTIVO					19	19	0
NIVEL ASESOR							
ASESOR	105	04	8	\$ 7.245.334	3	3	0
JEFE DE OFICINA ASESORA DE DESARROLLO	115	06	8	\$ 8.916.472	1	1	0
JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	115	01	8	\$ 5.941.847	1	1	0
SUBTOTAL NIVEL ASESOR					5	5	0
NIVEL PROFESIONAL							
LIDER DE PROYECTO	208	27	8	\$ 6.427.327	4	3	1
LIDER DE PROYECTO	208	25	8	\$ 6.098.372	1	1	0
LIDER DE PROYECTO	208	24	8	\$ 5.948.029	1	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30	8	\$ 7.373.729	14	3	11
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	29	8	\$ 6.806.083	4	4	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	8	\$ 6.546.876	3	1	2
ALMACENISTA GENERAL	215	28	8	\$ 6.546.876	1	1	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	8	\$ 6.427.327	2	2	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	26	8	\$ 6.373.321	4	1	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25	8	\$ 6.098.372	3	0	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	8	\$ 5.948.029	2	1	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	29	8	\$ 6.806.083	2	2	0
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	28	8	\$ 6.546.876	7	2	5

"ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA SUBRED SUR OCCIDENTE ESE, SU IMPRESIÓN SE CONSIDERARÁ UNA COPIA NO CONTROLADA DEL MISMO, NO SE AUTORIZA SU REPRODUCCION."

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No Horas	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	No CARGOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS SIN PROVISIÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD	242	19	8	\$ 5.466.775	2	1	1
MÉDICO ESPECIALISTA	213	32	8	\$ 9.074.481	85	43	42
MÉDICO ESPECIALISTA	213	15	4	\$ 5.041.039	55	31	24
ODONTÓLOGO ESPECIALISTA	216	13	4	\$ 4.778.668	4	3	1
ENFERMERO ESPECIALISTA	244	24	8	\$ 5.948.029	9	2	7
MÉDICO GENERAL	211	31	8	\$ 7.430.603	44	28	16
MÉDICO GENERAL	211	11	4	\$ 4.528.363	66	59	7
ODONTÓLOGO	214	27	8	\$ 6.427.327	19	12	7
ODONTÓLOGO	214	11	4	\$ 4.528.363	37	21	16
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	27	8	\$ 6.427.327	1	1	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	19	8	\$ 5.466.775	13	7	6
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	8	\$ 5.041.039	21	13	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	8	\$ 5.040.810	10	9	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	8	\$ 4.778.668	6	4	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	8	\$ 4.528.363	3	0	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	16	8	\$ 5.095.306	47	28	19
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	15	8	\$ 5.041.039	6	6	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	14	8	\$ 5.040.810	23	21	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	11	8	\$ 4.528.363	12	12	0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD	237	07	5	\$ 4.075.519	5	2	3
ENFERMERO	243	20	8	\$ 5.595.190	95	87	8
TESORERO GENERAL	201	15	8	\$ 5.041.039	1	1	0
TESORERO GENERAL	201	11	8	\$ 4.528.363	1	0	1
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	11	8	\$ 4.528.363	42	18	24
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	03	8	\$ 3.707.282	18	5	13
SUBTOTAL NIVEL PROFESIONAL					673	436	237
NIVEL TÉCNICO							
TÉCNICO OPERATIVO	314	22	8	\$ 4.183.237	3	0	3
TÉCNICO OPERATIVO	314	21	8	\$ 4.183.337	2	1	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	16	8	\$ 3.770.119	3	2	1
TÉCNICO OPERATIVO	314	15	8	\$ 3.691.719	17	6	11
TÉCNICO OPERATIVO	314	14	8	\$ 3.672.509	9	4	5

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No Horas	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	No CARGOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS SIN PROVISIÓN
TÉCNICO OPERATIVO	314	12	8	\$ 3.461.208	3	1	2
TÉCNICO OPERATIVO	314	10	8	\$ 3.318.663	1	1	0
TÉCNICO OPERATIVO	314	08	8	\$ 3.099.033	3	1	2
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	16	8	\$ 3.770.119	2	1	1
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	14	8	\$ 3.672.509	3	3	0
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	13	8	\$ 3.562.697	51	23	28
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	10	8	\$ 3.318.663	3	2	1
TÉCNICO ÁREA SALUD	323	09	8	\$ 3.221.054	8	2	6
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	10	8	\$ 3.318.663	4	3	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	09	8	\$ 3.221.054	2	0	2
SUBTOTAL NIVEL TÉCNICO					114	50	64
NIVEL ASISTENCIAL							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	25	8	\$ 3.672.509	2	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	8	\$ 3.001.419	7	3	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	8	\$ 2.806.193	18	10	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	14	8	\$ 2.720.774	13	6	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	8	\$ 2.498.365	7	4	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	8	\$ 2.449.688	20	3	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	8	\$ 2.413.431	2	2	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	09	8	\$ 2.336.936	4	3	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	8	\$ 2.336.142	1	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	8	\$ 2.132.490	1	1	0
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	18	8	\$ 3.099.033	3	0	3
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	17	8	\$ 3.001.419	404	365	39
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	16	8	\$ 2.915.997	13	5	8
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	13	8	\$ 2.635.361	34	12	22
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	12	8	\$ 2.498.365	48	21	27
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	08	8	\$ 2.336.142	45	20	25
AUXILIAR ÁREA SALUD	412	06	8	\$ 2.207.327	27	12	15
SECRETARIO EJECUTIVO	425	23	8	\$ 3.562.697	9	3	6
SECRETARIO	440	17	8	\$ 3.001.419	12	4	8
SECRETARIO	440	14	8	\$ 2.720.774	24	3	21
SECRETARIO	440	11	8	\$ 2.449.688	24	3	21
CONDUCTOR	480	11	8	\$ 2.449.688	2	1	1
SUBTOTAL NIVEL ASISTENCIAL					720	482	238
TOTAL PLANTA DE PERSONAL EMPLEOS PÚBLICOS					1.531	992	539

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

Para el inicio de la vigencia 2025, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. registra un total de 992 empleos públicos ocupados (64,8%) de los 1.531 cargos de la planta de personal de empleados públicos. Igualmente, se registra un total de 539 vacantes temporales o definitivas (35,2%) de los registros institucionales con corte al 31 de diciembre de 2024.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	No Horas	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	No. CARGOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS SIN PROVISIÓN
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IVA	8	\$ 2.646.261	15	4	11
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5110	IVB	8	\$ 2.667.333	2	1	1
CELADOR	5160	IIIA	8	\$ 2.250.866	9	2	7
CONDUCTOR	5155	IVC	8	\$ 2.841.748	33	20	13
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IIIA	8	\$ 2.250.866	43	5	38
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	5150	IVA	8	\$ 2.646.261	31	13	18
TÉCNICO	4100	1	8	\$ 3.335.451	1	0	1
TOTAL PLANTA DE PERSONAL TRABAJADORES OFICIALES					134	45	89

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

Por su parte, para el 1° de enero de 2025 respecto de la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se registra un total de 45 cargos de trabajadores oficiales ocupados (33,6%) de los 134 cargos vigentes, mientras que se registran 89 cargos de trabajadores oficiales vacantes temporales o definitivas (64,4%) con corte al 31 de diciembre de 2024.

De manera consolidada, se evidencia que la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. se encuentra compuesta por 1665 cargos, de los cuales 1037 cargos se encuentran ocupados (62,3%), mientras que 628 están vacantes temporales o definitivas (37,7%), como se detalla a continuación:

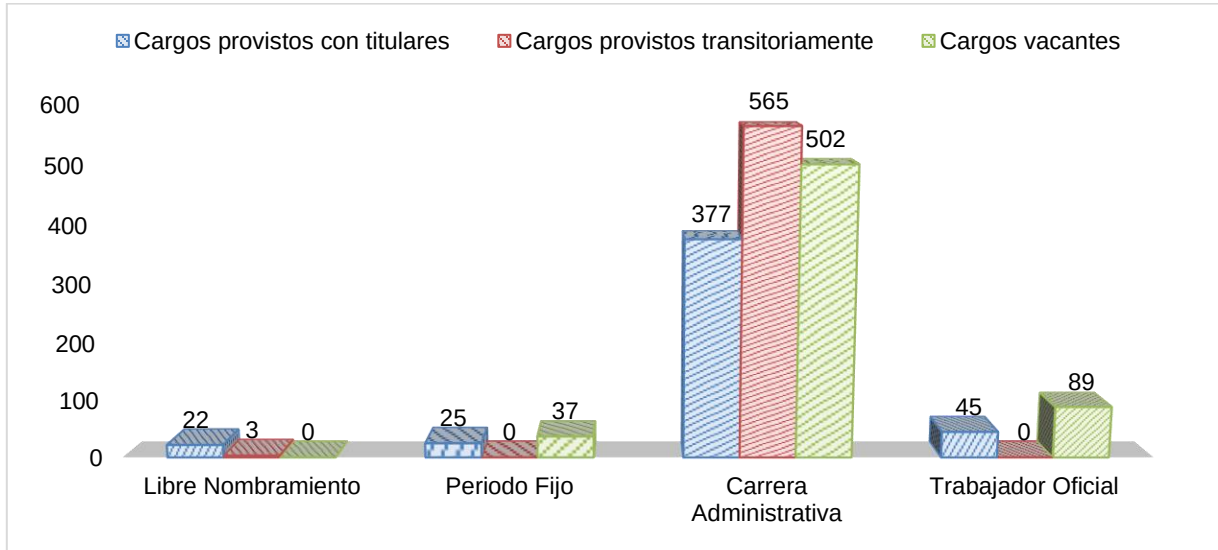
CONSOLIDADO PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

SERVIDORES PÚBLICOS	No. CARGOS	CARGOS OCUPADOS	VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS SIN PROVISIÓN
SUBTOTAL EMPLEOS PUBLICOS	1.531	992	539
SUBTOTAL TRABAJADORES OFICIALES	134	45	89
TOTAL PLANTA	1.665	1.037	628

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

Al realizar una revisión de los cargos ocupados y aquellos que se encuentran sin provisión por tipo de cargo, se ilustra la siguiente información:

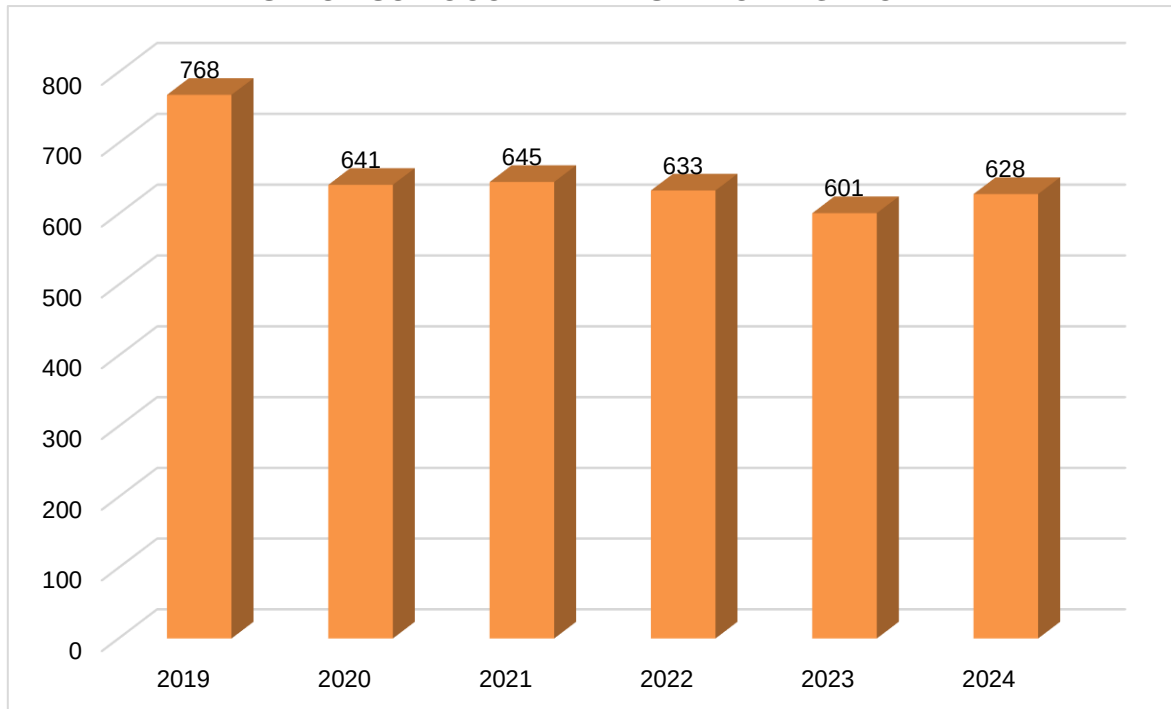
CONSOLIDADO PLANTA DE PERSONAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. POR TIPO DE CARGO



Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

De acuerdo con los datos del cuadro anterior, se presenta el comportamiento de las vacantes registradas durante las vigencias 2019 a 2024 como se muestra en la siguiente gráfica:

COMPORTAMIENTO DE LAS VACANTES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. POR VIGENCIA

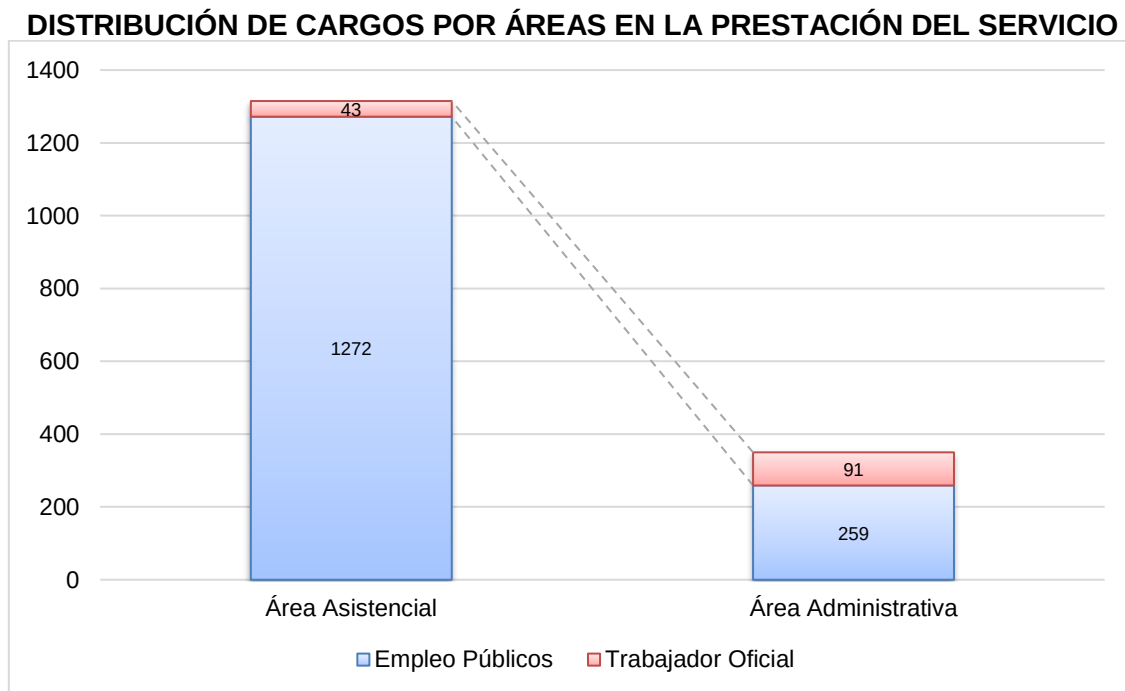


Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

Para el cierre de la vigencia 2024 se presentan un total de 628 vacantes temporales y/o definitivas sin ningún tipo de provisión de acuerdo con los registros de la entidad, con un total de 27 vacantes más respecto del año inmediatamente anterior (2023), sin embargo, se aprecia una disminución significativa comparada con el reporte del año 2019 (768) de 140 vacantes menos registradas a la vigencia 2024.

Al realizar una revisión de la planta de personal por áreas en la prestación del servicio, esta se distribuye mayoritariamente en el área asistencial (79% de los cargos) compuesta por 1272 cargos de empleados públicos y 43 cargos de trabajador oficial, mientras que en menor proporción los cargos se ubican en el área administrativa (21% de los cargos), con una composición de 259 cargos de empleados públicos y 91 cargos de trabajador oficial, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

Para la vigencia 2025, la entidad desarrollará las acciones que le permitan priorizar la provisión oportuna de los empleos en vacancia de las plantas de personal, sin perjuicio de los órdenes de provisión del empleo, el ordenamiento jurídico y los precedentes judiciales aplicables, conforme lo establece el Plan de Formalización Laboral Distrital – PFLD, que constituye una herramienta de gestión para las entidades u organismos del distrito, en el que se establecen las estrategias, metas, acciones e indicadores que se deben implementar para garantizar de manera coordinada y eficiente, el proceso de formalización laboral que tiene un horizonte estratégico de mediano plazo (4 vigencias) y refleja no sólo una visión de ciudad, sino el consenso del Distrito sobre las prioridades en materia de gestión del Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 100 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

Distrital 927 de 2024.

Igualmente adelantará las acciones que le permitan las etapas del proceso de planeación de la provisión meritocrática de los empleos de carrera administrativa con la Comisión Nacional del Servicio Civil, permitiendo a los colaboradores el acceso a oportunidades de ingreso a la planta de personal en aplicación de los mandatos constitucionales y legales vigentes, dando estricto cumplimiento a las formas de acceso al empleo público.

Dentro de los términos y requerimientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se ha realizado el reporte y actualización permanente de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) a través del aplicativo SIMO, con un total de empleos reportados como se muestra a continuación:

VACANTES REPORTAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. A LA CNSC (OPEC)

VIGENCIA	CANTIDAD REPORTADA
2021	874
2022	949
2023	975
2024	1.024

Fuente: Dirección de Gestión del Talento Humano. Corte 31 de diciembre de 2024

Mientras se adelantan las etapas de planeación del proceso de selección para la provisión definitiva de los cargos de carrera administrativa que se encuentran vacantes de manera definitiva, durante la vigencia 2025, se adelantarán provisiones transitorias en los empleos de carrera administrativa mediante la figura del encargo y de manera residual a través de nombramientos en provisionalidad. Por su parte, atendiendo las necesidades del servicio, se realizará la provisión de los cargos de trabajador oficial requeridos para la prestación del servicio, así como los empleos de periodo fijo asociados al servicio social obligatorio.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

El Plan Anual de Vacantes, se desarrolla con base en las directrices que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, sobre la materia.

SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD
Autocontrol	Dirección de Gestión del Talento Humano	Seguimiento a la actualización de la planta de personal	Mensual
Auditoría interna	Equipo de Control Interno	Auditoría	Según Programación
El presente documento está sujeto a verificaciones externas			

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

INDICADORES 2025
(No. de empleos de carrera administrativa provistos mediante encargo / No. de vacantes de carrera administrativa a ser provistas mediante la figura de encargo) * 100 – frecuencia de medición semestral
(No. de empleos de carrera administrativa provistos mediante nombramiento provisional / No. de vacantes de carrera administrativa a ser provistas mediante nombramiento provisional) * 100 frecuencia de medición semestral
(No. de cargos de carrera administrativa reportados en la OPEC / No. de vacantes de carrera administrativa en vacancia definitiva) * 100 - frecuencia de medición semestral
(No. de cargos de periodo fijo provistos en el semestre/ No. de cargos de periodo fijo retirados en el semestre) * 100
(No de cargos de trabajadores oficiales misionales provistos en el semestre/ No. de trabajadores oficiales misionales retirados en el semestre inmediatamente anterior) * 100

7. BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Secretaría del Senado de la República. Constitución Política de Colombia. Tomado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- ✓ Secretaría del Senado de la República. Ley 909 de 2004. Tomado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0909_2004.html
- ✓ Departamento Administrativo de la Función Pública.. Decreto 1083 de 2015. Recuperado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>
- ✓ Secretaría del Senado de la República. Ley 1960 de 2019. Tomado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1960_2019.html
- ✓ Alcaldía Mayor de Bogotá. Acuerdo 927 de 2024, expedido por el Concejo de Bogotá. Consultado: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=155699&dt=S>
- ✓ Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Plan de Formalización Laboral Distrital 2024-2027. Consultado: <https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2024-12/Plan%20de%20Formalizacio%CC%81nn%20Laboral%202024-2027%20Pub..pdf>

8. ANEXOS

No aplica

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
No	FECHA	CAMBIO
1	24/09/2018	Emisión del Plan
2	15/01/2019	Actualización del plan para la vigencia 2019
3	31/01/2020	Actualización del plan para la vigencia 2020
4	28/01/2021	Actualización del plan para la vigencia 2021

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	PLAN ANUAL DE VACANTES	Versión	9	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	14/07/2025	
		Código:	04-00-PL-0003	

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
No	FECHA	CAMBIO
5	28/01/2022	Actualización del plan para la vigencia 2022
6	23/01/2023	Actualización del plan para la vigencia 2023
7	29/01/2024	Actualización del plan para la vigencia 2024
8	14/01/2025	Actualización del plan para la vigencia 2025
9	14/07/2025	Ajuste de indicadores del plan vigencia 2025

REGISTROS ASOCIADOS AL DOCUMENTO
No aplica.

CAMPO DE APLICACIÓN
Se aplica al proceso de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Lugar y tiempo de Archivo: Según lo definido en TRD (Tabla de retención documental)
Disposición final: Archivo central.

	ELABORÓ	REVISÓ	VERIFICACION ESTRUCTURA DOCUMENTAL - CALIDAD	APROBÓ
Nombre y Apellidos:	Ivonne Moreno Fonseca Victor Raúl Venegas Juan Gabriel Jiménez Mojica	Yeimy Lorena Colmenares González	Jennifer Lorena Paez Chaves	Elkin Vladimir Lemos Luengas
Cargo y/o actividad:	Profesional Universitario Profesional Universitario Profesional Especializado OPS DGTH	Directora de Gestión del Talento Humano	Profesional Universitario	Jefe Oficina de Calidad (E)
Fecha:	14/07/2025	14/07/2025	14/07/2025	14/07/2025